

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 27 DIC 2018

VISTO: la Resolución PU/388 de 23 de noviembre de 2018 por la que se dispuso el llamado a Licitación Abreviada 5037/2018 con apertura electrónica destinado a la adquisición de tickets de alimentación para hacer efectivo el otorgamiento de premios de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que de acuerdo con el Acta de Apertura de fecha 5 de diciembre de 2018 se presentaron las siguientes firmas oferentes: LUNCHEON TICKETS S.A. y SODEXO SVC URUGUAY S.A.;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" en acta de 10 de diciembre de 2018, expresa que el oferente "SODEXO SVC URUGUAY S.A. no cumplió con el artículo 12 del Pliego Particular de condiciones, inciso final en el sentido de que no cotizó en SICE su oferta en líneas separadas, a saber, "... cada código de las partidas y de los gastos ...", omitiendo cotizar los ítem N° 5 y 6 "Emisión y Administración de Tarjeta Prepaga" (Cód. Artículo: 71732), por lo que se sugiere el rechazo de su oferta" ;

CONSIDERANDO: I) que dicha Comisión Asesora al evaluar la oferta de LUNCHEON TICKETS S.A. afirma que de "acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, este oferente cumple con la evaluación formal, el juicio de admisibilidad y todas las especificaciones requeridas en los artículos 1 y 2 del referido Pliego, por lo que se lo califica con el 100% del puntaje en función del precio";

II) que luce agregada la constancia de disponibilidad del crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

7 0 2 1 0 9

IV) que procede adjudicar la compra de tickets de alimentación a la firma LUNCHEON TICKETS S.A. por un monto máximo de \$ 3.371.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos setenta y un mil);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;


EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudícase la Licitación Abreviada N°5037/2018 para la adquisición de tickets de alimentación para hacer efectivo el otorgamiento de premios de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, a la firma LUNCHEON TICKETS S.A.

2°.- La erogación resultante de la compra los tickets alimentación por un monto de \$ 3.371.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos setenta y un mil), se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 511 y 529, Financiación 1.1.-

3°.- Comuníquese, etc.-



Dr. DIEGO PASTORIN  
Director General  
de la Presidencia de la Republica